

Resolución 247/XI del Parlamento de Cataluña, sobre el desarrollo de la Ley 24/2015, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, y sobre la protección de las familias vulnerables

250-00353/11

Adopción

Comisión de Empresa y Conocimiento, sesión 8, 07.07.2016, DSPC-C 173

Publicación: BOPC 187

La Comisión de Empresa y Conocimiento, en la sesión celebrada el día 7 de julio de 2016, ha debatido el texto de la Propuesta de resolución sobre el desarrollo de la Ley 24/2015, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética, y sobre la protección de las familias vulnerables (tram. 250-00353/11), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Junts pel Sí (reg. 27940).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

1. El Parlamento de Cataluña se reafirma en las competencias que establece el Estatuto de autonomía en materia de protección social y de las familias más vulnerables.

2. El Parlamento de Cataluña rechaza los recursos presentados por el Gobierno del Estado contra el Decreto ley 6/2013, de 23 de diciembre, por el que se modifica la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, y contra la Ley 20/2014, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo. Estas normas no suponen ningún cambio en el modelo energético, sino en la protección social de las familias más vulnerables, materia en la que la Generalidad tiene competencia exclusiva.

3. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a:

a) Hacer públicas las negociaciones mantenidas en el seno de la Comisión Bilateral Generalidad-Estado con relación a la Ley 24/2015, de 29 de julio, de medidas urgentes para afrontar la emergencia en el ámbito de la vivienda y la pobreza energética.

b) Impulsar la redacción de un proyecto de ley por el procedimiento de lectura única para dar respuesta al Gobierno y a los ayuntamientos y dotarlos de una herramienta útil para que puedan garantizar a los ciudadanos el derecho a una vivienda digna.

c) Establecer los recursos económicos previstos en los presupuestos de la Generalidad como Fondo de atención solidaria de suministros básicos en 10 millones de euros, en los términos establecidos en el Pleno de emergencia social y reactivación económica.

d) Aprobar las medidas reglamentarias necesarias para que las empresas cumplan lo establecido por el artículo 6 de la Ley 24/2015, y soliciten el correspondiente informe a los servicios sociales municipales antes de cortar el suministro e informen a las personas en situación de riesgo de exclusión residencial sobre los derechos de acceso a los suministros básicos.

4. El Parlamento de Cataluña insta al Gobierno a reclamar al Gobierno del Estado que adopte las recomendaciones de la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de abril de 2016, sobre la consecución del objetivo de lucha contra la pobreza ante el aumento de los gastos de las familias [2015/2223(INI)].

Palacio del Parlamento, 7 de julio de 2016

El secretario de la Comisión, Jordi Terrades i Santacreu; el vicepresidente en funciones de presidente de la Comisión, Joan Ramon Casals i Mata